

3233 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Enpetrol» para la construcción de un emisario submarino en el puerto de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 9 de diciembre de 1980, una autorización a la «Empresa Nacional del Petróleo» (ENPETROL), cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Tarragona.
Destino: Construcción de emisario submarino para el vertido al mar de los efluentes depurados procedentes de su complejo petroquímico de Tarragona.

Plazo concedido: El fijado en la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975 de autorización de instalaciones marinas de la refinería de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

3234 RESOLUCION de 1^a de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Consejo Superior de Deportes para ejecutar obras en las instalaciones deportivas de Chapina, zona de servicio del puerto de Sevilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 29 de noviembre de 1980, una autorización al Consejo Superior de Deportes en las condiciones fijadas en las Ordenes ministeriales de 19 de enero de 1968 y 18 de mayo de 1977, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Sevilla.
Destino: Construcción de un pabellón de remo y piragüismo en las instalaciones deportivas de Chapina, al fondo de la dársena de Alfonso XIII, cuyo uso fue cedido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

3235 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional de Urbanización, por el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de enlace del polígono «El Sequero», de Logroño, con la CN-232.

Declarada por Resolución en el Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1980 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de enlace del polígono «El Sequero», de Logroño, con la CN-232. Se somete a información pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la citada relación de bienes y derechos, a los efectos de formular rectificaciones que por los interesados se estimen necesarias.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Luis María Enriquez de Salamanca y Navarro.

RELACION DE LOS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL ENLACE

Finca número	Propietario	Superficie m ²
24-46	Jesús Ayarza Fernández	14
24-58	Pedro Gutiérrez Zorzano	297
24-70	Ernesto Burgos Luna y Hermanos	146
24-71	Ceferina Fernández Royo	210
24-72	Ceferina Fernández Royo	103
24-73	Pedro Gutiérrez Zorzano	124
24-74	María Zorzano Zorzano	287
24-75	Nicolás Martínez Burgos	128
24-76	Trinidad Reboino Viana	14
24-77	Magdalena Hurdáñez Rodríguez Hijos	7
24-78	Lorenza Martínez Muro	7
24-79	Carmen Hurdáñez Rodríguez	6
24-80	Pedro Gutiérrez Zorzano	1

Finca número	Propietario	Superficie m ²
24-113	José Gutiérrez Zorzano	88
24-121	Ismael Zorzano Ruiz	72
24-122	Ángel Andiano	325
24-126	Isidoro Gonzalo Pascual	136
24-127	Luisa Hurdáñez Rodríguez	140
24-133	José Facas Sancho y Hnos.	366
24-134	Consuelo Rodríguez Jiménez	168
24-135	Jesús Hurzai	518
24-136	Jesús Hurzai	414
24-140	María Martínez Burgos	107
24-141	José Banos Zorzano y Hnos.	114
24-144	Moisés Viana Gutiérrez	119
24-145	Moisés Viana Gutiérrez	475
24-238	Julían Fernández Zorzano	116
24-292	Vicente Fernández, Burgos	156
24-296	Josefa Ruiz Zorzano	72
24-309	Demetria Viana Gutiérrez	4
25-30	Vicenta Palacios Rodríguez	353
25-31	Leoncio Burgos Fernández	337
25-33	Santiago Viana Burgos	293
25-34	Perpetua Sancho Viana	270
25-35	Narciso de la Concepción	603
25-36	José Pascual Zorzano	461
25-37	José Pascual Zorzano	321
25-38	Cándido Burgos Burgos	442
45-41	Fermin Ruiz Fernández	372
25-42A	Rosario Alfaro Burgos	242
25-42B	Pedro Santa María Viana	242
25-43	Amelia Rodríguez Zorzano	00
25-44	Eugenio Rodríguez Sancho	182
25-46	Luis Zorzano Burgos	165
25-47	Dionisio Zorzano Zorzano	128
25-48	Dionisio Zorzano Zorzano	128
25-49	Vicente San Pedro Fernández	170
25-50	Acacio Zorzano Burgos	123
25-52	José Martínez Díaz	216
25-53	José Martínez Díaz	148
25-54	Inocente Viana Gutiérrez	172
25-56	Nicolás Viana Gutiérrez	81
25-57	Nicolás e Inocente Viana	143
25-58	Julia Fernández Azcona	114
25-59	Jacinto Zorzano Luna	122
25-60	José Baños Zorzano y Hnos.	167
25-62	Amalia Zorzano Royo	78
25-64	Soledad Zorzano Zorzano	173
25-65	Hrd. de Pedro Martínez Muro	162
25-66	Deogracía Rodríguez Viana	61
25-69	Deogracía Rodríguez Viana	108
25-70	Pedro Santamaría Viana	44
25-156	José Martínez Díaz	236

3236 RESOLUCION de 4 de febrero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Encauzamiento del arroyo de Las Veguillas a su paso por el casco urbano de Valdepeñas», en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Por haber sido declarados estos terrenos zona catastrófica por Consejo de Ministros de 6 de julio de 1979 y según la Resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1980, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 52/1962, de 28 de noviembre, se tramite este expediente por el procedimiento que prescribe la Ley de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 52, comunicándose a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Valdepeñas el 16 y 17 de febrero, a las horas que se indican, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Número finca	Propietario	Hora
<i>Impares de las fincas urbanas</i>		
(Día 16)		
1	Doña Carmen García Quintana	10,—
3	Don Raimundo Barba Pérez	10,15
5	Don Santiago Lucha Romero	10,30
7	Don Eudogio Vigo Alvarez	10,45
9	Don Antonio, don Miguel y don José Castillo León	11,—
11	Doña Marcela Fernández García-Rabadán.	11,15
13	Don Angel Fernández-Sacristán y García-Rabadán	11,30
15	Don Francisco Megía Merlo (Comunidad de Propietarios)	11,45
17	Don Abel Tarancón Rodero	12,—
19	Don Francisco y don Ramón Sánchez Ballesteros	12,15
21	Doña Dolores Echalecu Torres	12,30
23	Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas	12,45
25	Don José Castillo Gigante	13,—
27	Doña Bonifacia Madrid López	13,15
29	Doña Francisca, doña María Vicenta, don Carlos y doña Asunción Merlo y López de Lerma	16,15
31	Don Santiago Ruiz-Poveda y Pérez	16,30
33	Doña Ezequiela Gómez-Caminero Bolaños, doña Patricia y doña María Gómez-Caminero Merlo	16,45
35	Herederos de don Jerónimo Díaz Roldán.	17,—
37	Don Antonio Prieto García	17,15
39	Coromina Industrial	17,30
41	Doña Engracia y doña Juana Hurtado de Mendoza y Gómez-Cornejo	17,45
<i>Pares de las fincas urbanas</i>		
(Día 17 de febrero)		
2	Don Antonio Maroto Cejudo	10,—
4	Don Hilario García Astasio	10,15
6	Don Manuel Antequera Fernández	10,30
8	Don Emilio Caminero Barrios	10,45
10	Don Juan Maroto Sánchez	11,—
12	Don Francisco Fresno Barrios	11,15
14	Don Angel Rodríguez Niveiro	11,30
16	Don Jesús Carretero Minaya	11,45
18	Don Loreto Ortega García	12,—
20	Herederos de doña Juana Jiménez Fernández	12,15
22	Don Pedro García Gallardo	12,30
24	Doña Angeles Ruiz-Olivares y Ruiz	12,45
26	Don José Moreno Rodero	13,—
28	Doña M. ^a del Consuelo Obregón Gorgojo.	13,45
30	Don Rafael Hurtado Gómez-Cornejo	13,30
32	Don Francisco López-Peláez Muñoz	13,45
<i>Todas las fincas rústicas</i>		
(Día 16)		
43	Don Emilio del Pozo Blázquez	10,—
45	Doña Josefa Sánchez Antonaya	10,—
47	Don Antonio Ruiz Galán	10,—
49	Herederos de don Ramón Caravantes Cejudo	10,—
51	Doña Mercedes Vasco Vasco	10,—
53	Don José de la Torre Ruiz	10,—
55	Doña Josefa Saavedra García	10,—
57	Don Francisco Maroto Caminero	10,—
59	Fundación Benéf. «Encarnación Maroto».	10,—
51	Doña Consuelo Palacios Recuero	10,—
63	Don Pedro González Carrasco	10,—
34	«Unión Eléctrica, S. A.»	10,—
36	Doña Elena y doña Marcela García y García	10,—
38	Doña Mercedes Vasco Vasco	10,—
40	Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas	10,—
42	Doña Concepción Megía Cruz	10,—
44	Don Alfonso Villalta Romero	10,—
46	Don José Quintana Cámara	10,—
48	Don Pedro González Carrasco	10,—
50	Doña Vicenta Campo Horcajada	10,—
52	Don Cesáreo Cano Sánchez	10,—
54	Don Facundo Campos Horcajada	10,—
58	Don Lucas García-Rojo Moreno	10,—

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Ingeniero-Director, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.998-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

3237 ORDEN de 14 de julio de 1980 sobre cese de actividades en el nivel de E.G.B. del Centro no estatal «Cuesta de las Perdices».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por doña Julia García Polo, titular del Centro no estatal de E.G.B. y Preescolar «Cuesta de las Perdices», sito en calle Eduardo Vela, número 10, Aravaca, Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades en el nivel de E.G.B.;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que el Centro objeto del expediente no ha recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Resultando que el mencionado Centro no puede acceder a su transformación y clasificación como Centro completo de E.G.B., a tenor de la normativa vigente en dicha materia;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula la autorización de cese voluntario de actividades de los centros no estatales, en su artículo 18.1 y 2;

Considerando que el alumnado del nivel de E.G.B. (compuesto en su totalidad por 144 puestos escolares) cuya clausura se solicita cuenta con la adecuada escolarización en otros Centros, según consta en el expediente, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades en el nivel de E.G.B. del Centro no estatal «Cuesta de las Perdices», entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1980/81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo en dicho nivel dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3238 ORDEN de 24 de julio de 1980 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales en solicitud de autorización de cese de actividades;

Vistos asimismo los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de cese de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1980-81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo en dicho nivel dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Baleares

Número de expediente: n/c.
Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Camino Son Go-